



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 06 de Septiembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.09.2022 17:57:39 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001264-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

– Oficio N° 000925-2022-ODAJUP-CSJCA-PJ.

### II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** A través del oficio del visto, la servidora administrativa Roxana Janeth Flores Cueva - Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP) de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, solicita se le conceda autorización de desplazamiento al distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, a partir de las 02:00 de la tarde del día 08 de septiembre del presente año, toda vez que tiene programado realizar una capacitación presencial a los Jueces de Paz de la mencionada provincia, el día 09 de septiembre del año en curso. Asimismo, solicita se le conceda viáticos por los días de la comisión de servicios.

**SEGUNDO.-** Al respecto, el artículo 59° de la Ley N° 29824-Ley de Justicia de Paz, señala que son funciones de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz-ODAJUP-entre otros, el ejecutar los procesos de capacitación de Jueces de Paz.

**TERCERO.-** Referente a la asignación de viáticos, la Directiva denominada "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País del Personal del Poder Judicial (GAF/DIR-004 - Versión 02)", aprobada por Resolución Administrativa N° 000065-2022-GG-PJ del 23 de marzo del año en curso, regula el procedimiento para otorgar viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial, que además resulta de obligatorio cumplimiento por este despacho en el extremo del literal d), del numeral 6.1, de las Disposiciones Generales señala lo siguiente: "*El Presidente de las Cortes Superiores de Justicia del País, son las autoridades encargadas de aprobar las comisiones de servicio de los jueces de los distintos niveles, funcionarios, trabajadores jurisdiccionales y administrativos (...)*". Además, en el ítem b) del numeral 7.1, de las Disposiciones Específicas precisa que:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

*“Los viáticos, comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque); así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio al interior del Distrito Judicial.*

**CUARTO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece la Ley Orgánica del Poder Judicial; siendo así, y teniendo en cuenta que la comisión de servicios que estará realizando la Responsable de ODAJUP en el distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, respecto a la capacitación a los Jueces de Paz, se encuentra dentro de sus funciones, corresponde concederle la autorización solicitada. Además, disponer a la Gerencia de Administración Distrital, otorgue los viáticos respectivos por los días de la comisión de servicios, de acuerdo a la normativa vigente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la comisión de servicios de la servidora administrativa ROXANA JANETH FLORES CUEVA - Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP) de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para que se traslade desde las 02:00 de la tarde del día 08 de septiembre de 2022 al distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, con la finalidad de que realice la capacitación presencial que tiene programada a los Jueces de Paz de la mencionada provincia, el día 09 de septiembre del presente año.

**Artículo Segundo.- DISPONER** a la Gerencia de Administración Distrital, otorgue viáticos a la comisionada, por los días 08 y 09 de septiembre del año en curso.

**Artículo Tercero.- CUMPLA** la comisionada, en lo que corresponda, con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la directiva vigente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Cuarto.- PÓNGASE** de conocimiento la presente resolución a Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinaciones de (Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos) y a la comisionada, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

